

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA CAJA DE  
COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR**

*En ejercicio de la facultad delegada por el Director Administrativo de Comfamiliar para suscribir contratos y demás actos jurídicos de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública No. 1197 del 17 de Mayo de 2018, expedida por el Notario Cuarto del Círculo Notarial de Neiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Manual de Contratación de la Corporación, y*

**CONSIDERANDO**

1. *Que de conformidad con el Capítulo VII del Manual de Contratación, Comfamiliar Huila adelanta el proceso de selección, cuyo objeto es: “CONCURSO DE ANTEPROYECTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PARQUE RECREACIONAL DEL SUR Y USOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO”, de acuerdo a las especificaciones y requisitos anexos”.*
2. *Que el día 07 de Septiembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de cierre, recepción y apertura de sobres para realizar la inscripción al concurso, documentación aportada en forma física en la Oficina de Compras y Contratación y en el Centro de Documentación Institucional (CDI) de Comfamiliar Huila, Edificio Sede Administrativo.*
3. *Que de conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación, en concordancia con lo definido en concurso de anteproyecto urbanístico, se requiere designar un evaluador para adelantar la verificación y evaluación de los documentos aportados para la inscripción al concurso, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, que recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.*
4. *Que el carácter asesor del colaborador que realizará el análisis jurídico, no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Corporación no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo en acto motivado con el cual culminará el proceso.*

*Que por lo anteriormente expuesto,*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** *Designar al Dr. JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ – Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Compras y Contratación de Comfamiliar Huila, para que realice el análisis del **Aspecto Jurídico** de la documentación presentada por los potenciales participantes del “CONCURSO DE ANTEPROYECTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PARQUE RECREACIONAL DEL SUR Y USOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO”, de acuerdo a las especificaciones y requisitos anexos” el cual estará integrado así:*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Establézcase como funciones del Evaluador las siguientes:*

- Asesorar a la Corporación durante el proceso de preinscripción e inscripción de los participantes al Concurso.
- Validar el contenido de los documentos desde el aspecto jurídico.
- Dar motivadamente respuesta a las observaciones y/o subsanar las formuladas al informe de evaluación.
- Recomendar sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Comunicación Interna, es notificado al Asesor Jurídico en la fecha en que se expide

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELIN MARCELA NARVÁEZ FIRIGUA**  
Coordinadora Compras y Contratación.  
Comfamiliar Huila.  
(Original Firmado)